



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0036-2018-MDM.

Marcavelica, 25 de Enero de 2018

VISTO:

La solicitud de registro N° 0007, de fecha 03.01.18, presentada por don Henry Joel Merino Rosales, solicitando el pago de su compensación vacacional, Informe N° 022-2018-MDM/J.P, de fecha 19-01-2018, de Jefatura de Personal, Informe N° 13-2018-MDM-GRC, de Asesoría Administrativa Externa, Memorandum N° 022-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 021-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 034 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 0147-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales publicada el 06-04-2012, señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por esta norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y que este régimen tiene carácter transitorio;

Que, el artículo 6°, inciso f) de las normas citadas se señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, con la solicitud del visto don Henry Joel Merino Rosales, solicita el pago de compensación vacacional que le corresponde al haber laborado en esta Municipalidad desde el 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2017 como trabajador de servicios en la Municipalidad Distrital de Marcavelica;

Que, mediante Informe N° 022-2018-MDM/J.P, el Jefe de Personal comunica que el recurrente ha laborado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios en el periodo señalado habiendo acumulado uno (01) año y nueve (09) meses, percibiendo una remuneración mensual de S/. 850.00, durante el periodo laborado;

Que, al haberse establecido el derecho de treinta (30) días naturales de vacaciones para los servidores contratados bajo este régimen, a la recurrente le corresponde el pago de **S/. 1,487.50 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 50/100 Soles)** por concepto de compensación vacacional por el periodo laborado;

Estando a lo expuesto, con el Informe favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de **S/. 1,487.50 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 50/100 Soles)** por concepto de compensación vacacional que le corresponde a don **HENRY JOEL MERINO ROSALES**, por el tiempo laborado en esta entidad desde el 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2017, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a la liquidación que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar al Jefe de la Unidad de Administración y Jefatura de Personal, Contabilidad y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C. (7)
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. Wilton Ramon Alcas Aguirre
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000081

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0036-2018-MDM, de fecha 25 de Enero de 2018.

**CALCULO DE LA COMPENSACION VACACIONAL
AÑO 2016**

-Nombre del contratado	:	HENRY JOEL MERINO ROSALES
-Fecha de inicio	:	01 de abril de 2016
-Fecha de culminación	:	31 de diciembre de 2016
-Periodo acumulado	:	9 meses
-Monto de honorarios mensual	:	S/. 850.00
-Compensación Vacacional 2016	:	S/. 637.50

AÑO: 2017

-Nombre del contratado	:	HENRY JOEL MERINO ROSALES
-Fecha de inicio	:	02 de enero de 2017
-Fecha de culminación	:	31 de diciembre de 2017
-Periodo acumulado	:	12 meses
-Monto de honorarios mensual	:	S/. 850.00
-Compensación Vacacional 2017	:	S/. 850.00

TOTAL A PAGAR

S/. 1,487.50